

BOLETIN TRIBUTARIO - 127

FACTURA CAMBIARIA

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario 125 del 6 de noviembre, nos permitimos informar que el Gobierno Nacional acaba de expedir el Decreto 4270 de 11 de noviembre de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1231, estableciendo que las empresas que tengan existencias de facturas cambiarias de compraventa y cambiarias de transporte preimpresas con resolución de autorización de la DIAN vigente, podrán usarlas hasta agotar las existencias, o hasta cuando se venza la autorización, o hasta el 28 de febrero de 2009, lo que ocurra primero.

Anexo: Decreto 4270 del 11 de noviembre de 2008

FAO

11 de noviembre de 2008.